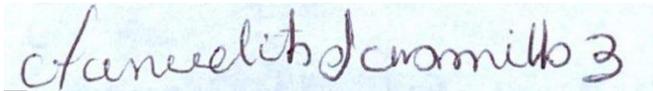


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso para tramitar licencia de levantamiento de patrimonio inembargable presentada por los señores Wilmar Aroca Marquez y Marta Cecilia Méndez González actuando a través de apoderada judicial, pendiente para programar fecha para decretar pruebas y fijar fecha para audiencia.

Puerto Salgar, Cundinamarca 26 de agosto de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,
VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar el día 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que hablan los art 372 y 579- de C.G.P, que se desarrollará y llevará a cabo en forma virtual.

2.- Suministrar oportunamente a las partes los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita *«acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia»*,

Se REQUIERE a las partes, apoderado, curador ad litem y Ministerio Público, para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho (j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de antelación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de

participación a la diligencia judicial, el cual se enviará 10 minutos antes de la hora prevista para la diligencia.

Se dispone decretar y practicar las siguientes pruebas:

Testimoniales:

-Cecilia Rueda y Linda Yuliana Aroca Márquez.

Documentales:

- Poder de Wilmar Aroca Márquez y Marta Cecilia Méndez González.
- Copia de la escritura pública No. 257 del 31/05/2013 de la Notaria única del Circuito de Puerto Salgar, Cundinamarca.
- Registro de Nacimiento de José Alexander García Mendez y Giseth Dayana Aroca Méndez.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-31721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca.
- Oficiese a **CAFAM**, la **Fiduciaria Banco Davivienda S, A**, y el **Municipio de Puerto Salgar**, a fin de que se sirvan indicar al Despacho en el término de 5 días siguientes a la notificación del presente Auto, si existe algún tipo de restricción para el levantamiento del patrimonio inembargable de familia, teniendo en cuenta la prohibición incluida en el numeral 6 de la Escritura Pública No. 257 del Circulo de Puerto Salgar aportado con el escrito petitorio.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ